

**SE DEJA CONSTANCIA:** Que el Superior Tribunal de Justicia, reunido en Acuerdo General N° 22/24 del 27.08.24, Punto 1º), en el marco de Actuaciones N° 2240/2024 caratuladas “Contaduría General – Superior Tribunal de Justicia –Paran: Informa sobre aranceles Juzgados de Paz Ley N° 8948”, en trámite ante la Dirección de Gestión Administrativa, dispuso la actualización de los montos de aranceles para la Justicia de Paz de los siguientes conceptos: certificación de firmas de autorización para viajes al exterior de personas menores de edad: 3 jus; certificación de firmas de autorización para viajes de personas menores de edad en micro dentro del país: 0,75 jus; certificación de firma en formularios para Agencia Nacional de Materiales Controlados, certificación de servicios, certificación de firma de formulario de transferencia de uso de marcas y señales, homologación de convenios laborales y demás certificaciones: 0,60 jus; certificación de firma personas humanas: 0,50 jus; certificación de firma personas jurídicas: 0,60 jus; certificación de fotocopias, excepto quienes cuenten con carta de pobreza: 0,4 jus más 0.1 jus por hoja; y legalización judicial de firma de instrumentos dirigidos al exterior del país: 0,4 jus, a partir de su publicación en la Página Web del Poder Judicial. En tal sentido, ordenó difundir lo dispuesto a través de la Oficina de Prensa y de la Página Web del Poder Judicial; publicar en el Boletín Oficial, notificar y hacer saber.-

SECRETARIA, 13 de septiembre de 2024.-



ELENA SALOMÓN  
Secretaria  
Sup. Trib. de Justicia

Of. Ac.